

Disposición final.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 14 de abril de 2005 por la que se modifica y establecen normas complementarias a la Orden de 26 de enero de 2005 relativa a la implantación y desarrollo del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En fecha 29 de enero de 2005 (D.O.E. nº 11) se publicó la Orden de 26 de enero que establecía las normas de implantación y desarrollo del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La complejidad de dicho sistema y la novedad que supone en su género, ha originado la necesidad de ir adaptando los mecanismos de implantación y los métodos de tratamiento de las alegaciones formuladas por los agricultores.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el artículo 8 punto 2 del Real Decreto 2118/2004, de 29 de octubre, que regula a nivel nacional el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, el FEAGA ha establecido acuerdo con la Dirección General de Catastro con el fin de mantener la coherencia entre la base de datos catastral y el SIGPAC, y en virtud del mismo Catastro resolverá las alegaciones referidas a la morfología de las parcelas agrícolas. Este hecho supone, de acuerdo con el principio de colaboración entre las administraciones públicas, que por derivación esta Comunidad Autónoma colaborará con las Gerencias de Catastro provinciales de Extremadura a las que se les dará traslado de las alegaciones recibidas sobre morfología a efectos de su resolución por dichas gerencias catastrales.

En virtud de lo expuesto, para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación

La Orden de 26 de enero de 2005 relativa a la implantación y desarrollo del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura se modifica en los siguientes términos:

1. El artículo 7, queda redactado en los siguientes términos:

“1. Será admitido como interesado en la presentación de una alegación al SIGPAC, aquella persona física o jurídica que demuestre tal condición mediante algunos de los siguientes documentos:

- Contrato de arrendamiento o aparcería.
- Cédula catastral original o compulsada.
- Escritura pública de Compra Venta, Nota Simple del Registro de la Propiedad u otros documentos que demuestren el derecho de uso de la explotación.
- Otro documento que a juicio de la Administración demuestre la condición de interesado.

2. La tipificación de las alegaciones que podrán ser atendidas se especifican en el Anexo I, así como la documentación necesaria a adjuntar.

A efectos de mayor eficacia en lo que respecta a las alegaciones formuladas al SIGPAC, se establece que:

a) Las alegaciones correspondientes a cambios de uso en recintos completos (tipo 1), cambios de sistemas de explotación en un recinto completo (tipo 2), partición de recintos para cambiar usos en parte del mismo (tipo 3), partición de recintos para cambiar sistemas de explotación en parte del mismo (tipo 4), y existencia de parcelas que tienen uso agrícola y que están ubicadas en zona urbana (tipo 5), deberán formularse mediante la presentación de los Anexos I y II de la presente Orden junto con la documentación preceptiva en cada caso que se recoge en dicho Anexo.

b) Por alegaciones correspondientes a morfología de la parcela se entienden aquéllas en las que los límites de la misma en el SIGPAC no se ajusten a la realidad sobre el terreno. Los interesados que soliciten cambios de morfología de parcela deberán acompañar a su escrito o solicitud la siguiente documentación:

- Salida gráfica del visor del SIGPAC con la información alfanumérica.
- Croquis acotado de la nueva situación.

- Explicación del hecho.
- Acuerdo firmado por parte de los colindantes (titulares) cuando proceda, que incluya la identificación y domicilios fiscales de cada uno de ellos.
- Cualquier otra documentación que pudiera servir como prueba.
- Número de registro del expediente.
- Lugar, fecha y firma.

Las alegaciones referidas a morfología de las parcelas, que se presenten en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente serán remitidas a las Gerencias Catastrales de Extremadura a efectos de su estudio y resolución.

Las alegaciones correspondientes a morfología que tengan como origen el desfase entre la base catastral usada para la confección del SIGPAC con respecto a las ya modificadas de catastro, serán archivadas a la espera de la incorporación masiva de oficio en la Base de Datos de SIGPAC de los cambios ya efectuados en catastro.

c) Por alegaciones de superficie (tipo 7) se entenderán aquellas que coincidiendo los límites de la parcela en SIGPAC con los límites reales de la parcela en el terreno, el titular entienda que la superficie medida en el SIGPAC no se ajusta a la realmente medida sobre el terreno. En estos casos el interesado presentará los Anexos I y III debidamente cumplimentados a los que acompañará documentación justificativa de su carácter de interesado, salida gráfica marcando la parcela sobre la que alega y el informe justificativo documentado y firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que defina la medición efectuada y el método detallado que se ha usado.

Sólo serán admitidas las alegaciones de superficie si la diferencia declarada entre la superficie SIGPAC y la calculada por el interesado es superior a una tolerancia técnica que se establece en 1,5 metros por el perímetro de la parcela. Asimismo no serán admitidas aquellas alegaciones en las que esta diferencia sea menor de 0,02 hectáreas. El límite máximo de la tolerancia técnica es 1 hectárea.

d) Las alegaciones que correspondan a variaciones del número de olivos en la parcela con respecto a los existentes en el SIGPAC se deberán formalizar cumplimentando los modelos Anexo I, y IV acompañándolos de la documentación justificativa.

e) Con el fin de actualizar los datos existentes en el SIGPAC en lo relativo a frutos de cáscara y adecuar su uso a los regímenes de ayudas existentes para dicho sector, las alegaciones relativas a dicho cultivo deberán formularse cumplimentando los Anexos modelos I y V acompañándolos de la documentación justificativa.

Para las alegaciones de los tipos 2, 4 y 7 será necesaria la autorización del propietario de la parcela en caso de que éste no presente la alegación.”

2. El artículo 8, queda redactado en los siguientes términos:

“Una vez resuelta la alegación por el órgano competente, se procederá a trasladar la resolución al interesado mediante comunicación personal, según la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. La Dirección General de Política Agraria Comunitaria resolverá directamente en un plazo no superior a 6 meses las alegaciones referidas a cambios de usos, sistemas de explotación y unión y revisión de recintos, en los casos de cambio de superficie de parcelas (tipo 7) y modificación del número de olivos y frutos de cáscara (tipo 8).”

3. Se sustituye el Anexo I por el que se adjunta a la presente Orden.

4. Se añaden los Anexos II, III, IV y V que se adjuntan a la presente Orden.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a dictar en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de abril de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

<p>Junta de Extremadura</p> <p><i>Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</i></p>	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC)</p>	<p>Nº de Solicitud:</p> <input type="checkbox"/> <p>Fecha presentación y sello</p>
---	--	--

La persona interesada cuyos datos identificados se reseñan a continuación:

DATOS PERSONALES	<p>DN/NIF</p> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<p>(Espacio reservado a la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente)</p>		
	<p>Apellidos y nombre o razón social:</p>			
	<p>Domicilio:</p>		<p>Teléfono fijo:</p>	
			<p>Teléfono móvil:</p>	
	<p>Código Postal:</p>	<p>Localidad:</p>		
	<p>Municipio:</p>		<p>Provincia:</p>	
	<p>Apellidos y nombre del representante legal:</p>		<p>NIF</p> <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	

Declara:

- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que acompaña, son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Se compromete:

A facilitar las diferentes actuaciones que la Administración competente estime necesarias para comprobar la veracidad de los datos recogidos en la presente solicitud.

Aporta:

Con la solicitud la documentación que a continuación se señala con una "X"

- Fotocopia del NIF/CIF del interesado.
- Fotocopia del DNI/NIF del representante legal, así como documentación acreditativa de la condición que ostenta.
- Documentación justificativa del cambio propuesto, que se indica para cada parcela.

Indicar si alguno de los recintos alegados están incluidos en la solicitud de "ayudas por superficies" en la presente campaña:

 Sí NO

Solicita:

La modificación del contenido del SIGPAC de acuerdo a lo indicado para cada una de las parcelas en el formulario.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

ANEXO I (CONTINUACIÓN)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS (SIGPAC) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA SU PRESENTACIÓN (Original o copia compulsada)

- a) DNI/NIF de la persona interesada
- b) DNI/NIF del representante legal, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- c) Documentación acreditativa de la condición de persona interesada:
 - Contrato de Arrendamiento, de Aparcería u otro documento privado
 - Cédula catastral.
 - Escritura pública de Compra-Venta, Nota Simple del Registro de la Propiedad, u otros que demuestren el derecho de uso de la explotación.
 - Autorización del propietario.
 - Otros documentos

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CAMBIO PROPUESTO

TIPO 1: Cambio de Uso en un recinto completo.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica del visor marcando el recinto sobre el que se alega, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar en su caso:

- Copia compulsada de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores.
- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera.
- Copia de documentación presentada con anterioridad ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación.

TIPO 2: Cambio de Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica del visor marcando el recinto sobre el que se alega, así como explicación sucinta del motivo de alegación.
- Justificación de que se ha autorizado el cambio, con la documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s.

TIPO 3: Partición de un recinto para cambiar el Uso en parte del mismo.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica del visor marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar en su caso:

- Copia compulsada de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores.
- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera.
- Copia de documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación.

TIPO 4: Partición de un recinto para cambiar el Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en parte del mismo.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica del visor marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación.
- Justificación de que se ha autorizado el cambio, con la documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s.

TIPO 5: Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Plano catastral o similar que permita georreferenciar la parcela sobre el que se dibujará croquis de la misma.
- Cédula catastral y salida gráfica de catastro de urbana.
- De existir, copia de un acta de control de campo de cualquier régimen de ayuda para la parcela.

TIPO 7: Alegaciones de cambio de superficie

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica del visor marcando la parcela sobre la que se alega, así como explicación sucinta del motivo de alegación.
- Informe justificativo documentado y firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial, que defina la medición efectuada y el método detallado que se ha usado.

TIPO 8: Alegaciones de cambio de número de olivos y de frutos de cáscara

- Salida gráfica del visor marcando el recinto sobre el que se alega, detallando la situación de los olivos y los árboles frutales de cáscara

**ANEXO III
ALEGACIONES DE SUPERFICIE**

DATOS DE LAS PARCELAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL								NIF/CIF
Código Provincia	Código Municipio	Código Agregado	Número de Zona	Número de Poligono	Número de Parcela	Superficie SIG PAC	Superficie medida por técnico competente	Método de medición

De todas las parcelas en las que se solicite modificación de superficie deberá aportar la Salida gráfica del Visor SIGPAC así como informe justificativo firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA INTERESADO/A

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

